

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 " semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 julio 1929.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.351.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

ESTADISTICA DE TRIGO NACIONAL

CIRCULAR

No obstante la urgencia con que se interesaba el servicio ordenado en circular de 6 del corriente mes, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 160 de 8 del mismo, y la importancia y particular conveniencia que el asunto entraña para los agricultores, son varios los pueblos de esta provincia que no lo han cumplimentado, demostrando un abandono y negligencia inexplicables.

En su vista, se inserta a continuación la relación de los pueblos que no han enviado las relaciones de existencia de trigo de la última cosecha, u oficio negativo en su caso; advirtiéndoles que si, a vuelta de correo, e inexcusablemente antes del día 23 del actual, no están

los datos que se pidieron en mi anterior citada circular en poder de esta Junta provincial de Abastos, les impondré la multa procedente, con la que desde ahora quedan conminados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los relacionados y urgente y exacto cumplimiento del servicio expresado.

Zaragoza, 18 de julio de 1929.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta

Relación que se cita.

Abanto	Boquiñeni
Aguarón	Brea
Ainzón	Calatayud
Aladrén	Calatorao
Alarba	Calcena
Alborge	Carenas
Alealá de Moncayo	Cariñena
Aldehuela de Liestos	Caspe
Alhama de Aragón	Castejón de Alarba
Almonacid de la Sierra	Castejón de Valdejasa
Ambel	Cerveruela
Aniñón	Cetina
Aranda de Moncayo	Cimballa
Arándiga	Cinco Olivas
Ariza	Codo
Artieda	Cubel
Atea	Cunchillos
Ateca	Chiprana
Bardallur	Chodes
Belchite	Daroqa
Belmonte de Calatayud	Encinacorba

Epila	Perdiguera
Escó	Piedratajada
Farasdués	Plasencia de Jalón
Fombuena	Purujosa
El Frago	Remolinos
El Frasno	Ruesca
Gallur	Salillas de Jalón
Ibdes	San Mateo de Gállego
Jaraba	Sediles
Lagata	Sisamón
Letux	Talamantes
Leciñena	Tarazona
Litago	Tierga
Lumpiaque	Tiermas
Mainar	Tobed
Mallén	Torralba de los Frailes
Mequinenza	Torrijo de la Cañada
Mianos	Trasmoz
Miedes	Trasobares
Moneva	Undués de Lerda
Morata de Jiloca	Urriés
Muel	Valmadrid
Murero	Vera de Moncayo
Murillo de Gállego	Villafeliche
Navardún	Villanueva de Jiloca
Nigüella	Villar de los Navarros
Osera	Villarreal de Huerva
Paniza	Viver de la Sierra
Pedrola	

Tasas máxima y mínima del trigo nacional.

CIRCULAR

Dispuesto por el Ministerio de Economía Nacional, se hace saber que la tasa mínima de los trigos nacionales es la de 46 a 48 pesetas los 100 kilos, o sea el quintal métrico, variando en los plazos que se determinan en la R. O. de 15 del corriente, publicada en el B. O. de esta provincia, en el día de la fecha, y la máxima la de 53 pesetas los 100 kilos, en fábrica.

Las liquidaciones por venta de trigo se harán, por lo menos, al precio mínimo de tasa que rija cuando se efectúe el pago, sin tener en cuenta el que regía cuando se hizo el contrato de compraventa.

Las adquisiciones o demandas de trigos que se hagan a precios inferiores a los señalados como vigentes en cada uno de los plazos establecidos para la tasa mínima, serán consideradas como especulaciones abusivas y sancionadas con la pérdida del 50 por 100 del valor de la mercancía, más la multa correspondiente, y que se impondrá exclusivamente al comprador, quedando el vendedor exento de toda responsabilidad.

La tasa máxima y mínima se fija con relación al quintal métrico (100 kilos), y por consiguiente, todas las reclamaciones han de referirse a esta unidad de peso, y no se admitirán, en ningún caso, las que se refieran a la fanega, que debe desterrarse de las operaciones comerciales.

Todos los productores de trigo están obligados a presentar en las Alcaldías respectivas, y antes del 15 de octubre venidero, declaración jurada del que hayan recolectado.

Los labradores que deseen vender trigo, podrán dirigirse a esta Junta provincial de Abastos, si así lo estiman conveniente, manifestando la clase, can-

tidad y precio del trigo que deseen vender y el punto en donde esté almacenado.

Las Asociaciones, Sindicatos y organizaciones agrícolas podrán proponer el nombramiento de veedores para la vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones en cuanto se refiere a tasas y mezclas (R. O. citada), poniendo en conocimiento del Vocal representante de la Agricultura en la Junta respectiva, las infracciones que notare, para que por el Presidente de la Junta se apliquen las sanciones correspondientes.

Para asegurar los efectos de las medidas acordadas y el sostenimiento de los precios mínimos fijados, los Delegados gubernativos, Alcaldes y otras Autoridades exigirán que las transacciones de trigo se hagan todas a base, por lo menos, del precio establecido como *minimum*, poniendo en conocimiento de los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Abastos, los casos de incumplimiento.

Lo que para general conocimiento se inserta en este periódico oficial, y encarezco a los señores Alcaldes la necesidad de dar la mayor publicidad a la presente, por medio de pregones y otros medios acostumbrados en la localidad, para que todos los vecinos se enteren de sus disposiciones en materia que tanto les interesa.

Zaragoza, 18 de julio de 1929.

El Gobernador-Presidente,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 5.349.

Buscas.— Negociado 3.º

CIRCULAR

El señor Alcalde de Grisén, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en el día 10 del actual, al atardecer, desapareció de la casa paterna el joven de esta localidad Agustín Estadie Capapé, hijo de Antonio y Mauricia, de 16 años de edad, alto, delgado, moreno; viste pantalón negro de pana, chaqueta color gris, camisa color garbanzo, alpargatas blancas y boina negra. Según manifiesta su padre, ignora donde haya podido dirigirse, si bien cree que estará sirviendo en alguna casa agrícola, por ser su oficio el del campo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando a los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes y demás dependientes de mi autoridad, se sirvan proceder a la busca y detención de dicho menor el que, en caso de ser habido, lo pondrán a disposición de aquella autoridad municipal.

Zaragoza, 17 de julio de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.347.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Calamidades.

Por el Ayuntamiento de Cadrete se ha instruido expediente en solicitud de perdón de contribución a los propietarios de aquel pueblo, por haber sufrido daños con motivo del pedrisco que el día 8 de junio último descargó sobre dicho término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que dentro del plazo de quince días puedan los demás pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 12 de julio de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.342.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 10 de agosto próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla y ainofol, necesarios en este Parque, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes en las Oficinas del Establecimiento, desde el día 5 de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto, con las muestras, todos los días laborables, en las citadas Oficinas, debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 17 de julio de 1929.—El Director, Eduardo de Armijo.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en, calle, número.....

Habiéndose enterado del anuncio y pliego

de condiciones para tomar parte en la compra directa anunciada para el día de en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio de (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, de de 192...

(Firma del proponente).

SECCIÓN SEXTA

Añiñón.

N.º 5.325.

El día veinticinco del corriente mes de julio y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial primera subasta para suministrar de cebada y paja, durante un año, que dará principio en 1.º de agosto próximo y terminará en 31 de julio de 1930, a la caballería de la Guardia civil del puesto de esta localidad, bajo el pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en la mesa de la presidencia en la primera media hora del acto, en pliego cerrado y acompañadas de la cédula personal y ciento cincuenta pesetas en concepto de fianza provisional, extendidas en papel de 8.ª clase.

Si en dicha subasta no se presentase ninguna proposición, se celebrará segunda subasta el día veinte del mismo mes y año, a la misma hora, en el mismo local y pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Añiñón, 17 de julio de 1929.—El Alcalde, Juan Alejandre.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, según cédula personal y depósito exigido que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del suministro de cebada y paja a la caballería de la Guardia civil del puesto de este pueblo de Añiñón, se compromete a llevar a cabo dichos suministros con entera sujeción a las citadas condiciones, por el tipo que señala la Superioridad en sus circulares o con la baja de céntimos en ración de cebada y de céntimos en ración de paja, caso de que quieran bajar los precios.

Añiñón, a de de 1929.

El proponente,

Calatayud.

N.º 4.133.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el pasado mes de junio.

Sesión ordinaria del día 3.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Jubilar al Interventor de fondos municipales D. Juan Manuel Mallo Conde, con el haber pasivo de 5.200 pesetas.

Designar interino al Oficial de Secretaría, D. Julián Lapeña.

Pasar a informe de la ponencia de Obras un escrito de Custodio García.

Idem a la de Montes otro de Félix Pablo y otro de Vicente Melendo.

Conceder varias licencias para trasladar restos mortales y colocar sarcófagos en el Cementerio Católico, a Francisco Sánchez y Juana Lafuente Arriero.

Sesión ordinaria del día 12.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar Vedado de caza el monte de «Armantés», y proceder a la subasta de la caza para el año de 1929-30, bajo el tipo en alza de quinientas pesetas.

Dejar a estudio de los señores Concejales un escrito de D. Celso Recio.

Idem a la ponencia de Obras una instancia de José Esteban Torres.

Desestimar una instancia de Rosa Zabalo Pérez, que solicitaba permiso para colocar mesas destinadas al servicio público, en el andén fronterizo a la casa de su propiedad, sita en el paseo del Marqués de Linares, núm. 1; toda vez que este Ayuntamiento tiene concedida la exclusiva para la venta de refrescos y colocación de veladores en el paseo del Marqués de Linares a los señores hijos de Lucas Sánchez.

Conceder licencia para trasladar restos mortales y colocar un sarcófago a Petra Miñana Valero y Mariano Callejero Montañés.

Aprobar la distribución de fondos del mes de junio y varias cuentas de servicios comprendidos en el vigente Presupuesto.

Que asista una Comisión a los actos que se celebren con motivo del 25 aniversario de la fundación de la Sección Adoradora Nocturna de esta ciudad.

Declarar prófugos, con arreglo al art. 184 del vigente Reglamento, a los mozos José Argente Torres y Jesús Minguillón Alejandro.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Benito Vicioso Trigo, ilustre botánico, hijo de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 17.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto Sr. Borobio, de obra ejecutada en el edificio del Instituto Nacional, importante pesetas 85.749'63.

Proceder a la limpieza del barranco de Las Pozas y prohibir arrojen basuras en él.

Quedar enterados de un escrito de varios vecinos del barrio Nuevo, en el que interesan que al cerrar una era propiedad de Emilio Gil, se deje el paso necesario para el tránsito de carros.

Conceder varias licencias de obras para edificar a Ramón Catalán, Santos Agustín, Julio Muñoz y Emilio Gil.

Sesión ordinaria del día 26.—Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar a Antonia Quílez, para colocar una muestra luminosa en la fachada del denominado «Bar París», sito en la calle de Dato, núm. 21.

Ratificar el acuerdo por el que se denegó autorización a D.^a Rosa Zabalo Pérez, para colocar veladores en el paseo del Marqués de Linares, y con vista a lo dispuesto en el art. 255 párrafo último, del Estatuto municipal.

Concediendo licencia a Carmen López García, para sustituir una columna de piedra existente en la casa núm. 1 y 3 de la calle de Sancho y Gil.

Anunciar la vacante de Matrona en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Felicitar al joven Juan Cruz Melero, alumno pensionado por este Ayuntamiento en la Academia de San Fernando, por los éxitos obtenidos en el año actual.

Que se encargue la Corporación de instalar en el Santuario de Nuestra Señora de la Peña la estatua del Sagrado Corazón de Jesús.

Que la maqueta en mármol que la Comisión encargada de erigir dicho monumento piensa regalar al Ayuntamiento sea colocada en la Casa Consistorial, para entronizar aquellaimagen.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 3 de junio.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adquirir un terreno para emplazar en la partida de «Valondillo» el Grupo escolar para las Casas baratas.

Revocar el acuerdo de 16 de noviembre último, relativo a la instalación de filtros para depuración de aguas potables por medio del cloro.

Aplazar el acuerdo de aportación para construir el ferrocarril Tarazona La Roda, por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 7.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Ofrecer al Estado una aportación igual al veinticinco por ciento de las cuotas del Tesoro en las contribuciones territorial, urbana e industrial, durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el momento en que el ferrocarril Tarazona-Calatayud, Molina, Cuenca La Roda, se hallare construido, siempre que para ello se obtenga del Gobierno la necesaria autorización, mediante una ley especial; e interesando de la Comisión gestora del ferrocarril que tal aportación tenga el carácter de reintegrable, o sea compensada de alguna manera, en su día.

Autorizar y conferir poderes a la Comisión gestora para que resuelvan las dificultades que se presenten, para la rápida construcción del mencionado ferrocarril.

Sesión extraordinaria del día 18.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Designar una ponencia para que estudie y emitadictamen sobre la cuestión de cubrimiento del río Jalón.

Desestimar el recurso de reposición suscrito por varios vecinos en relación con acuerdo del día 7 del mes actual; toda vez que no existe el acuerdo que se pretende reponer, ni en su espíritu ni en la letra del mismo.

Calatayud, 2 de julio de 1929.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.^o B.^o—El Alcalde ejerciente, P. Saldaña.

Sos del Rey Católico. N.º 3.963.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1929.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 6.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Idem el acta de arqueo de 30 de abril, con la existencia en Caja de pesetas 12.260'65, de ellas 1.070 pesetas en depósitos, y el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de abril.

Idem la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para el mes actual, que asciende a 6.450 pesetas.

Prestar conformidad a las reparaciones y blanqueos hechos en la Escuela de Barués y habitación de la señora Maestra, cuya cuenta importa 78 pesetas.

El pago de 50 pesetas a «Patronato Social de Buenas Lecturas», por un lote de obras, compuesto de 31 volúmenes, con destino a la Fiesta del Libro en el año actual.

Aprobar cuenta de 110'95 pesetas de T. Machín, por gastos de la comida, café, cigarros y licores que llevó la Comisión que fué a Gordún a saludar a los señores Ingenieros del ferrocarril; y jornal de 8 pesetas por una caballería de A. Andía para dicha Comisión.

Idem nota del Alcalde por gastos de viaje del mismo y señores Fuertes, Lacosta y Soteras, que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y fuerzas vivas de trasladaron a Zaragoza y Huesca a conferenciar con el Sr. Ingeniero Jefe de los Ferrocarriles Transpirenaicos Sr. Lacasa, cuya nota importa 550 pesetas.

Prestar conformidad al telegrama-felicitación dirigido por la Alcaldía al Excmo. Sr. D. Santiago Ramón y Cajal por su iniciativa de erigir al Rey D. Fernando el Católico un monumento en Madrid.

Aceptar propuesta de la Alcaldía para instalar una cruz iluminada en la Iglesia del Convento de Valentuñana, con cargo a fondos municipales, accediendo a los deseos del señor Cura Económico e interpretando el sentir del vecindario, manifestado en los actos religiosos de rogativas celebrados en el pasado mes para impetrar del Cielo la benéfica lluvia con motivo de la pertinaz sequía.

Pasar a informe de los Concejales D. Alfonso Machín y Sr. Zabala una instancia de Fortunato Primicia que solicita terreno para edificar ampliando un edificio que posee en Sofuentes.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 11.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Pasar a informe de los señores Alcalde y teniente Alcalde Sr. Machín un escrito de D. Pedro Juan Sanz en que pide sean revocados los acuerdos tomados por esta Comisión en sesión de 27 de abril último relativos a un terreno en el Cementerio.

Gratificar con 25 pesetas a cada uno de los cuatro auxiliares que han intervenido en la expedición de las certificaciones catastrales por descubiertos de contribución territorial.

Designar en comisión al Alcalde y Secretario para que se trasladen a la capital con motivo de la visita del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros General Primo de Rivera, que llegará a Zaragoza el 17 del actual para clausurar la Asamblea de Juventudes de Unión patriótica, a fin de que en nombre del Ayuntamiento saluden a dicha autoridad; al propio tiempo llevarán a cabo otras gestiones de interés local sobre reapertura de la Estación telegráfica, orientaciones sobre el ferrocarril, etc., y presentarán en la oficina correspondiente el expediente del proyecto de aguas potables con toda la documentación.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 20.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Quedar enterados del resultado del viaje a Zaragoza, del Alcalde y Secretario y satisfacer 145 pesetas a cada uno por gastos de viaje y estancia.

Destinar 125 pesetas, que se librarán a favor del Sr. Cura Económico, como gratificación por los actos religiosos de rogativas celebrados en el pasado mes de abril para impetrar del Cielo la lluvia.

El pago de 105 pesetas a la casa Calpe por la 6.ª cuota trimestral de la suscripción a la Enciclopedia Espasa.

Aprobar los siguientes gastos: factura de T. Machín, de 19 pesetas, por hospedaje y almuerzo de la comisión en el señalamiento de árboles en Valosecura con destino a construir el corral en proyecto; jornal de una caballería de A. Andía para dicha Comisión, 8; factura de R. Estabolite por 50 lámparas para el alumbrado público, 69; otra de P. Siemens por 8 frascos de tinta para Secretaría 28'25; otra de Coronas y Alvira por vendas y algodón para vacunaciones en enero, 11; socorro de 5 pesetas a la Comunidad de Oblatas de Zaragoza y jornal de R. Serrano con dos asnos para conducir a Navardún dos H. H. de la Comunidad, 6 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 25.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Prestar aprobación al padrón de familias pobres que en el presente año han de disfrutar de la asistencia gratuita de medicina y farmacia, formado por la Junta municipal de Beneficencia según el artículo 59 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, y dar traslado a los señores Médicos y Farmacéuticos titulares exponiéndole además al público a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 14 de junio de 1891.

Aprobar cuenta del herrero E. Garín por material y trabajo en la construcción de una cruz de hierro instalada en la Iglesia del Convento de Valentuñana, según acuerdo del día 6 del actual.

Satisfacer los siguientes gastos que ha originado el cambiar la conducción de la cañería de

la fuente en la zona del Mesón, sustituyendo los tubos así como la válvula de paso al Matadero: 2.^a factura de Uralita S. A. por material de tubos y válvula, 236'05; recibidos de portes de id., 9'25; factura de R. Estabolite por tubo de plomo, llave de paso e instalación 40'75; nota de O. Ortigas por dos sacos cemento y trabajos de dirección e instalación, 62; 1.^a relación de jornales a 5 pesetas para la apertura de nueva zanja, 100; 2.^a relación de id. para el resto de dichos trabajos y extraer parte de la tubería antigua, 150; total 598'05 pesetas.

Almacenar los tubos antiguos extraídos, así como seis metros de tubería de uralita sobrantes.

Aprobar cuenta de O. Ortigas por trabajo y material en dos reparaciones de la tubería de la fuente en la carretera de Calderón y registro de la arboleda, 65 pesetas.

Idem nota del mismo por reparar el acueducto de los retretes de la Casa Consistorial, 4'50 pesetas.

Satisfacer al Arquitecto provincial Sr. Ríos, por viajes y honorarios por redacción del proyecto de reforma del lavadero del Riguel, proyecto de ampliación del Cementerio y proyecto de abastecimiento de aguas, la cantidad de 3.312'05 pesetas.

Autorizar a D. Ricardo Estabolite para establecer un depósito y aparato móvil de venta de gasolina en el local cuyo croquis presenta, situado en las Afueras, de conformidad al artículo 4.^o del Reglamento sobre establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos aprobado por R. O. de 27 de noviembre de 1925, no pudiendo almacenar en dicho local más de dos mil litros de gasolina, y debiendo cumplir las prescripciones reglamentarias y en especial la de no entrar con luz de llama en dicho establecimiento.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 1 de junio de 1929.—El Secretario accidental, Fructuoso Iso.—Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de igual fecha; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.^o del Reglamento de 23 de agosto de 1924, éxpido la presente en Sos del Rey Católico, a primero de junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario accidental, Fructuoso Iso.—V.º B.º—El Alcalde, José Alvira.

Uncastillo.

N.º 3.388.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de abril de 1929.

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1929.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de marzo,

formado por el Secretario y dar cumplimiento al párrafo 2.^o del apartado 10 del artículo 2.^o del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de fomento la instancia de la vecina Inocencia Laby, sobre filtraciones en finca de su propiedad.

Se acordó por unanimidad aprobar la liquidación del presupuesto de 1928, que causó agrado su resultado y remitir copia del mismo a la Sección de Presupuestos de la Delegación de Hacienda para constancia en dicha dependencia.

Se acordó también por unanimidad aprobar el suplemento de crédito propuesto por la secretaría para atender al pago de exceso de obra ejecutada en los Puentes del Matadero y Chinerro, que no tenían consignación, y aumentar las de los artículos 4.^o y 7.^o del capítulo 1.^o y la del artículo 1.^o del capítulo 2.^o y exponerlo al público en la secretaría por quince días como dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 9 del mismo. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la «Gaceta» y el B. O. de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de Sobrino de Tomás Blasco y de José Olano Victoriano por impresos y trabajos de carpintería, importantes ciento cincuenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos y veinticinco pesetas respectivamente.

Se acordó por unanimidad aprobar el Balance de Caja del mes de marzo y el estado de distribución de fondos del mes de abril, y exponerlos en Secretaría por ocho días para conocimiento del vecindario.

Fueron examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1928, a las que mostraron su más absoluta conformidad, acordándose redactar la memoria reglamentaria y exponerlas al público por quince días como dispone el número 5.^o del artículo 145 del Estatuto municipal.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria celebrada el día 18 del mismo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la «Gaceta de Madrid» y el B. O. de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aceptar la oferta del Sr. Gazo de reconstruir el muro de contención de la calle de Barrionuevo junto a su parcela, siendo de su cuenta todo el gasto de mano y materiales que sean precisos.

Se acordó por unanimidad que pasen al turno correspondiente las instancias de los vecinos Jacinto Lapetra Aguerri y Manuel Pérez Sánchez, solicitando parcelas en cualquiera de los montes de Picanido o Baniés.

Se acordó aprobar la actuación de la Alcal-

día de haber solicitado, a instancia de varios vecinos, del señor Párroco el subir y tener en constante veneración la Santísima Virgen de los Bañales, para implorar el beneficio de la lluvia.

Se acordó aprobar y pagar la cuenta de A. E. G. de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, por lámparas suministradas para el alumbrado público.

Se acordó por unanimidad comprar la Caja de antopsias y caretas para las mismas en vista de la comunicación del Juzgado y encargar de dicha compra al Médico titular, ya que se consiguió cantidad en presupuesto para tal fin.

Se redactó por unanimidad la Memoria sobre las cuentas municipales del año de 1928.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria celebrada el día 25 del mismo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia recibidos desde la última sesión.

Dió cuenta la Alcaldía del proceder del vecindario que respondió al llamamiento que hizo para sofocar el incendio del monte La Sierra, del comportamiento de algunos vecinos y de que el siniestro no alcanzó la magnitud que en un principio se creyó.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 30 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y el B. O. de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de D. Vicente Climent Vila por impresos servidos para la Secretaría importante ciento noventa y una pesetas cuarenta céntimos.

Se acordó por unanimidad contribuir a la suscripción nacional para el monumento que perpetúe la memoria de S. M. la Reina D.^a María Cristina con diez pesetas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, cuatro de mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada con carácter ordinario el día de la fecha.

Uncastillo, a cuatro de mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.^o B.^o—El Alcalde, Sebastián López.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.
Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término

que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 5.204.

LÓPEZ LÓPEZ, Benigno; domiciliado últimamente en Calatayud, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Ateca, en término de diez días, a ser reconocido por los Médicos forenses y dar la sanidad en el sumario que se instruye por dicho Juzgado, núm. 44 1928, por lesiones graves accidentales del mismo.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 5.270.

MARIN GASPAS, Miguel; natural de Gotor (Zaragoza), de estado casado, profesión empleado, de 67 años, hijo de Apolonio y de Isabel; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por adulterio, causa núm. 117-1929; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, para constituirse en prisión, decretada por auto de 10 de julio del corriente año en la causa indicada.

Núm. 5.300.

FORÉS LÓPEZ, Carlos; hijo de Cristóbal y de María, natural de Zaragoza, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo: comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache (Marruecos), ante el Juez instructor D. Enrique López Sanz y López Llanos, Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Larache.

Larache, 5 de julio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Enrique López Sanz

Núm. 5.275.

GARCÍA VICENTE, Julio; hijo de Manuel y de Asunción, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, de estatura un metro 655 milímetros; sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, su frente espaciosa; procesado por el delito de desertión; comparecerá ante el Comandante Mayor del Regimiento de Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, 13 de julio de 1929.—El Capitán, Juan Forés.—V.º B.º— El Comandante Mayor, (ilegible).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.353.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de costas causadas en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 209 de 1928 contra Francisco Nadal Olmos, sobre tenencia de útiles para el robo, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles siguientes:

	Pesetas.
Cinco cuchillos de mesa con mango de plata: tasados en	8
Cinco cuchillos de postre con mango de plata	5
Cuatro tenedores de plata	10
Seis cucharas de plata	15
Seis cucharillas de plata y una de alpaca	9
Un traje de caballero usado	6
Total	53

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audien- cia de este Juzgado, sito Democracia, 61 duplicado, el día 3 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los bienes estarán de manifiesto en secretaría, donde podrán examinarse todos los días hábiles, de diez a una de la mañana; y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza, a 17 de julio de 1929.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.338.

Pedrola.

D. Antonio Arpal Cubero, Juez municipal de la villa de Pedrola;

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ricardo Lidoy Solsona, contra D. Arturo González Sanz, en reclamación de mil pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia. En la villa de Pedrola, a diez y seis de julio de mil novecientos veintinueve; el señor Juez municipal que suscribe, D. Antonio

Arpal Cubero, habiendo examinado los autos de juicio verbal civil, seguidos en rebeldía a instancia de D. Ricardo Lidoy Solsona, mayor de edad, de estado soltero, de profesión carretero y vecino de esta villa, contra D. Arturo González Sanz, cuyo actual paradero se desconoce, y que tuvo su residencia últimamente en esta localidad, sobre pago de mil pesetas,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Arturo González Sanz, cuyo paradero se ignora, a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al demandante D. Ricardo Lidoy Solsona la cantidad de mil pesetas, que es en deberle, con imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que se notificará en forma, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Arpal.—Rubricado».

Y a los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pedrola, a diez y seis de julio de mil novecientos veintinueve. — Antonio Arpal.— P. S. M., Santiago Ortega.

PARTE NO OFICIAL

La Gremial Mercantil, S. A.

EN LIQUIDACION

Esta Sociedad, domiciliada en Zaragoza, ha realizado su liquidación con fecha 25 de abril próximo pasado y conformes sus accionistas reunidos en Junta general extraordinaria el día 15 del actual, ha acordado fijar un plazo, que empezando el día 17 del presente mes, terminará en 31 de diciembre próximo, para el canje de acciones, amortización del capital, cobro de dividendos y liquidación total con sus accionistas y en general con todas sus obligaciones.

Esta liquidación será pagada por el Banco Hispano Americano en su sucursal de esta capital, contra entrega de los títulos al portador de la emisión de 1.º de mayo de 1925, y el pago de los cupones 1 y 2 que aun queden pendientes de cobro, serán pagados por el tesorero liquidador D. Alejo Castillo, Hernán Cortés, 211.

Lo que se hace saber para conocimiento general, pues pasada dicha fecha no habrá lugar a reclamación por ningún concepto.

Zaragoza, 16 de julio de 1929.—La Comisión Liquidadora.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO